



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°156 - 2018-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 04 ABR 2018

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Legal N° 166-2018-GRJ/ORAJ de fecha 20 de marzo de 2018, el Informe Técnico N°081-2018-GRJ-ORAF/OASA de fecha 06 de marzo de 2018; y, Reporte N°100-2018-GJ/GRPPAT de fecha 02 de marzo de 2018, respecto al pago de bonificación de efectivos policiales quienes prestan servicio de seguridad y escolta al Gobernador Regional de Junín; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que conforme el Principio de Legalidad, "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas".

Que, mediante el Decreto Supremo N° 137-90-EF, 317-90-EF, 014-91-EF y 050-97-PCM, así como la Resolución Ministerial N° 049-97-PCM (emitidos todos con carácter de Reservado), se autorizó a los Ministros de Estado y a otras Entidades y Unidades Orgánicas para que otorguen al personal que presta servicio de seguridad y escolta a los Ministros de Estado o a otras entidades o unidades orgánicas, determinados beneficios que no tiene naturaleza remunerativa, considerando las condiciones particulares de trabajo que debe afrontar dicho personal. Dichos dispositivos legales son de aplicación para las entidades públicas del Estado, entendiéndose el término "Entidad Pública" referido a todo organismo con personería jurídica comprendido en los niveles de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, conforme lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, por todo ello, el Gobierno Regional de Junín se encuentra dentro del campo de aplicación de la Resolución Ministerial N° 049-97-PCM cuando extiende sus alcances a otras Entidades o Unidades Orgánicas;

Que, el numeral 9) del artículo 7° de la Ley N° 27238 – Ley de la Policía Nacional del Perú – establece, como una de la funciones de dicho personal la de "Brindar seguridad al Presidente de la República en ejercicio o electo, a los Jefes del Estado en visita oficial a los Presidentes de los Poderes Públicos y de los organismos constitucionalmente autónomos, a los Congresistas de la República, Ministros de Estado, así como a diplomáticos, dignatarios y otras personalidades que determine el reglamento de la presente Ley".

SG - GRJ	
DOC. N°	2604394
EXP N°	1709610





Que, esta función ha sido recogida por el Decreto Supremo N° 002-2003-IN, que en su artículo 2° establece: "concédase seguridad y protección personal a los Presidentes de los Poderes Públicos y de los organismos constitucionalmente autónomos, Vicepresidentes de la República, Representantes del Congreso de la República, Ministros de Estado, ex Presidentes de la República y a los Presidentes Regionales", lo cual, finalmente, se condice con el Reglamento de la Ley Orgánica de la Policía Nacional del Perú – Decreto Supremo N° 008-2000-IN- que dentro de las Funciones señaladas, se tiene el acápite 9012 que contempla, como una de ellas, la de "brindar seguridad y protección al Presidente de la República en ejercicio y al electo, a los Jefes de Estado en visita oficial, a los Presidentes de los Poderes Públicos y de los organismos constitucionalmente autónomos, a los Congresistas de la República, Ministros de Estado, así como a los Vicepresidentes de la República, Embajadores acreditados en nuestro país, representantes de organismos internacionales con rango de embajador, dignatarios extranjeros en visita oficial y a otras personalidades que requieren estos servicios".

Que, el Reporte N° 100-2018-GRJ/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica que existe recursos presupuestales para el pago de Bonificación Especial a efectivos policiales asignados por la Policía Nacional del Perú para el resguardo y seguridad del Gobernador Regional, encontrándose presupuesto para el presente año fiscal de acuerdo al detalle siguiente:

Mnemónico	:	0036
Categoría Presupuestal	:	9001 acciones centrales
Fuente de Financiamiento	:	Recursos Ordinarios
Monto	:	S/.48,000.00

Que, asimismo, conforme al expediente administrativo, para el pago se debe adjuntar la relación de los (04) Efectivos Policiales que vienen brindando seguridad y resguardo al Gobernador Regional, mensualmente verificándose los Oficios de presentación por parte de la Policía Nacional del Perú, ante la gobernación correspondiente a los meses de enero a diciembre del 2018; para el cual se debe emitir el acto resolutorio correspondiente, a fin de formalizar el pago a cada uno de ellos.

Que, el Informe Técnico N° 075-2018-GRJ-ORAF/OASA de fecha 13 de marzo de 2018 y la Ampliación del Informe Técnico N° 081-2018-GRJ-ORAF/OASA de fecha 06 de marzo de 2018, del Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín y el Reporte N° 024-2018-GRJ/ORAF de fecha 13 de marzo del 2018, emitido por la Dirección Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, determinan precedente el pago al personal policial que brinda seguridad al Gobernador Regional de Junín, y;



Y, contando con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Junín, y;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- declarar **PROCEDENTE** otorgar el pago por Bonificación Especial al Personal Policial que presta Seguridad y Resguardo a la persona del Gobernador Regional, para el período de 01 de enero 2018 al 31 de diciembre del 2018, conforme a los fundamentos del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados y a los demás órganos competente del Gobierno Regional Junín, para los fines de Ley.

REGISTRE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Large handwritten signature]



Dr. Angel D. Pachupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 04 MAR 2018

[Handwritten signature]
Abog. Antoniera Vidatón Robles
SECRETARIA GENERAL